



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00652-00

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta la notificación electrónica efectuada a la demandada, conforme a lo previsto en el artículo 291 del CGP y el Decreto 806 de 2020.
2. Por la parte interesada procédase a efectuar la notificación por aviso con las previsiones del artículo 292 del CGP y del mencionado decreto.
3. Una vez se encuentre notificada en debida forma la parte ejecutada, se resolverá sobre la procedencia o no de lo solicitado por la parte actora, con miras a que se orden seguir adelante la ejecución. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículo 291, 292 y 440 del CGP.

Notifíquese

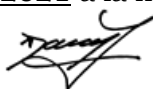


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 39 fijado hoy 11/03/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef655f57ab9dede35eaa4aa626b5e209850e59911e0216ee2ed36ca72b432040

Documento generado en 10/03/2021 09:40:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**